



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO-CALLAO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600213 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LIMA CENTRO-CALLAO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	080
	Código Siga	071100381059
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO CALLO – GRUPO 2	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de los Proyectos de Inversión y Actividades de Intervención Inmediata financiados por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Lima Centro - Callao
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Guía Técnica o Directiva vigente, del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Lima Centro-Callao de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<p>El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:</p> <p>FASE DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa. b) Revisar, observar, aprobar y/o emitir pronunciamiento sobre los Informes de Rendición de Cuentas y/o documentación técnica financiera y/o subsanación de observaciones presentada por los Organismos Ejecutores correspondiente a las Actividades de Intervención Inmediata asignadas, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guía técnica, directiva, y normatividad vigente establecidas por el Programa. c) Elaborar y presentar, el Informe de revisión/conformidad de los informes de rendición de cuentas y/o subsanación de observaciones de las Actividades asignadas, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guía técnica y/o directiva vigente, de corresponder. d) Registrar la siguiente información en el Sistema de información del Programa, de los siguientes formatos: <ul style="list-style-type: none"> • Formato IL-UZ "Informe de Liquidación Técnico Financiero", debiendo cargar el Archivo PDF del Acto Resolutivo de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas y el Acta de Recepción de la AII y su respectivo cierre del mismo el cual deberá quedar



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en estado IL (informe de liquidación) o IO¹ (informe de Liquidación Observada), para convenios en estado terminado.

- **Formato FS-01-RS** "Acta de constatación física del estado situacional de la obra", debiendo cargar el Acta de Recepción de la AII, para convenios en estado resuelto.
 - **Formato FS-03-RS** "Informe Técnico Financiero", y su respectivo cierre del mismo el cual deberá quedar en estado IT (Informe técnico financiero), para convenios resueltos.
- e) Elaborar y presentar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, procedimientos y guía técnica vigente establecida por el Programa, la siguiente documentación:
- **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, de corresponder.
 - **Informe recomendando la resolución del convenio**, de corresponder.
 - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva² de IAL, de corresponder.

FASE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA PARA PROYECTOS AÑOS 2021 Y 2022

- f) Revisar y emitir pronunciamiento sobre los expedientes de liquidación técnica financiera de las obras, y/o documentación financiera y/o asociada a la subsanación de observaciones, presentada por los organismos ejecutores, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guías técnicas, procedimientos y normatividad vigente establecidas por el Programa, en los casos que corresponda.
- g) Elaborar los informes de conformidad o no conformidad respecto a la revisión de los expedientes de liquidación de obra asignadas; y, presentarlo al jefe de la Unidad Territorial debiendo adjuntar el proyecto de notificación de observaciones al Organismo Ejecutor (OE), otorgándole un plazo para la subsanación según lo establecido en la Guía Técnica vigente. El proveedor realizará seguimiento a la notificación al OE y adjuntará en su informe el cargo de recepción respectivo; asimismo, realizar seguimiento y acompañamiento técnico al Organismos Ejecutor para la subsanación de las observaciones reportadas, de corresponder.
- h) Elaborar, registrar y actualizar el Informe de Liquidación Técnico Financiero, de acuerdo a los formatos de liquidación para convenios terminados y/o resueltos (IL-UZ o FS-03-RS) en el sistema de información del Programa SUPEXTERNO, en los casos que corresponda.
- i) Organizar y presentar en una carpeta virtual (Armado de carpetas digitales - ONE DRIVE), la documentación requerida para el inicio de las acciones legales, conforme lo establecido en la Directiva vigente, para aquellos convenios con saldos a devolver, de corresponder.

FASE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA PARA PROYECTOS DEL AÑO 2025

- j) Realizar el seguimiento exhaustivo a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica Financiera y/o documentación técnica financiera requerida en el numeral 6.9.5. de la Guía Técnica de Ejecución de Obras aprobada con la Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1, de corresponder.

¹ Para el caso de convenios cuyo estado reporte "IO", ello solo contemplará observaciones subsanables y no a faltas administrativas.

² Directiva N°000001-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el procedimiento para el inicio de las acciones legales conducentes a la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por los Organismos Ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N°000011-2025-MTPE/3/24.1.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- k) Gestionar y efectuar el seguimiento de la actualización de los formatos 8-A (Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión) y 12-B (Seguimiento a la Ejecución de Inversiones), así como del registro del cierre del proyecto en el Formato 9 (Registro de Cierre de Inversión) del Sistema de Seguimiento de Inversiones, a cargo del Organismo Ejecutor, de corresponder.
- l) Verificar y asegurar el correcto registro de información en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, garantizando que dicho registro se encuentre completado al 100% en todos sus módulos obligatorios. En ese sentido, se deberá constatar la actualización integral de los módulos de resumen ejecutivo, cuaderno de obra digital, datos generales, datos de preparación, datos de ejecución, datos de cierre y línea de tiempo, de corresponder.
- m) Revisar, observar y/o aprobar, la documentación que conforma el Informe de Liquidación Técnica Financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.9.5. de la Guía Técnica de Ejecución de Obras aprobada con la Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1, de corresponder.
- n) Elaborar y presentar, la siguiente documentación, de corresponder:
- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo del expediente técnico del Proyecto de Inversión Regular y el Informe de Liquidación Técnico Financiero presentado.
 - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, que incluya el análisis respectivo del expediente técnico del Proyecto de Inversión Regular y el Informe de Liquidación Técnico Financiero presentado.
 - **Informe de conformidad a la revisión de los Informes de Liquidación Técnico Financieros** de los convenios asignados.
 - **Informe Técnico Financiero**, debidamente suscrito.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnico Financiero, en los casos que corresponda.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
 - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
 - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico de la Unidad Territorial. Asimismo, deberá hacer la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Economía y/o Arquitectura.
- Experiencia general³ no menor de tres (3) años en el sector público y/o privado, acreditado⁴ mediante certificado y/o constancia.

³ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

⁴ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Experiencia específica⁵ no menor a dos (02) años en el sector público habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o analista de proyectos y/o revisor de liquidaciones técnicas y/o revisión de rendición de cuentas y/o responsable de seguimiento y/o seguimiento y/o programas sociales, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Diplomado y/o Especialización en Presupuesto Público por resultados acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Diplomado y/o Especialización en Invierte.pe y su reglamento vigente.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

Firmado digitalmente por ZARATE
 RAMOS Jaime Roger FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 12.11.2025 10:43:50 -05:00



V.	REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
----	---------------------------	-----------	--------	--------------	-----

- Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".
- Resolución Directoral N° 144-2022-LP/DE, se aprobó la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios Suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Guía Técnica para la ejecución de proyectos de inversión, dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

VI.	SEGUROS
-----	---------

No aplica.

VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS
------	-------------------------

No aplica.

VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
-------	----------------------------

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Lima Centro Callao, Dirección: Piso 7 de la Av. Salaverry N°655, Jesús María del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

IX.	ENTREGABLES
-----	-------------

Nº de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Único entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

UNICO ENTREGABLE

Para el único entregable, el locador de servicio deberá presentar, la siguiente

⁵ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

documentación, por cada convenio asignado en el Cuadro N°1:

- a. Informe de conformidad respecto a la revisión del Informe de Rendición de Cuentas (IRC) o de la liquidación de obra, de cada convenio asignado, según corresponda.
- b. Informe Técnico Financiero (IL-UZ y/o FS-03-RS y/o modelo en Excel) impreso debidamente suscrito por el proveedor; adjuntando el Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor y Cuadro Resumen de Gastos por Rubros, de cada convenio asignado, según corresponda.
- c. Reporte de los Formatos 08-A, 12-B y 09 del Sistema de Seguimiento de Inversiones debidamente actualizados y cerrado de los convenios asignados, de corresponder.
- d. Reporte del Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS, donde se constate el registro de información al 100% de los convenios asignados, de corresponder.
- e. Copia de los cargos de la notificación de las observaciones al OE, por parte de la Unidad Territorial.
- f. Copia de los cargos de la notificación de la devolución de los saldos al OE, por parte de la Unidad Territorial, para los convenios con saldos no devueltos, según corresponda.
- g. Copia de los cargos de la notificación de la resolución del convenio, para los convenios con saldos no devueltos, de corresponder.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lima Centro-Callao.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁶.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

⁶ Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una sola armada, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.11.2025 10:44:21 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2025 10:44:46 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL
LIMA CENTRO-CALLAO**

Nº	ETAPA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	PIR-02	38-0001-PIR-02	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ESCALERAS HACIA PLAYA EL SILENCIO DISTRITO DE PUNTA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	T
2	CP-02	37-0024-CP-02	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE 8 DEL AAHH JOSE GABRIEL CONDORCANQUI - VENTANILLA-CALLAO-CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T
3	CP-02	37-0025-CP-02	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE DESLIZAMIENTO EN LAS MZS F,E,G, Y H EN EL PJ EL PROGRESO-ZONA CENTRO-VENTANILLA-CALLAO-CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T
4	AII-84	46-0001-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN LA LOCALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO , PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	T
5	AII-84	46-0002-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE N°20551 CIRO ALEGRIA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE HUANZA-DISTRITO DE HUANZA-PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ -DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANZA	T
6	AII-84	46-0003-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SECTOR ANCHE ALTO , DEL DISTRITO DE CHICLA – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ- DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA	T
7	AII-84	46-0004-AII-84	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCANO EN EL AA.HH. BUENOS AIRES (PROG. 0+000 HASTA 0+221.35), EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	T
8	AII-09	38-0006-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LA AV.LIMA ENTRE LA AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y AV. RIMAC, COMUNA 04 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	T
9	AII-49	37-0003-AII-49	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN LOS PARQUES NRO. 01, 02, 03, 04, 05 Y 07 DE LAS CALLES LOS CEDROS, LOS EUCA利PTOS , LAS ENCIMAS, LOS ALAMOS, Y LOS TORNILLOS EN LA URBANIZACION LA ALAMEDA DEL NORTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	T



Firmado digitalmente por ZARATE
 RAMOS Jaime Roger FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 12.11.2025 10:44:38 -05:00